

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

8705 *Resolución de 7 de junio de 2018, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se corrigen errores en la de 2 de mayo de 2018, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.*

Advertidos errores en la Resolución R-360/18, de 2 de mayo, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el día 6 de junio de 2018 y en el «Boletín Oficial del Estado» el 24 de mayo de 2018.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 72/2013, de 12 de julio, por el que se aprueba el Texto Integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado, resuelve:

Primero.

Proceder a la rectificación de la Resolución R-360/18, de 2 de mayo, en los siguientes términos:

1. En la base tercera: Presentación de solicitudes. Punto 3.6.apartado b).

Donde dice:

«b) Original o fotocopia compulsada de las certificaciones expedidas por el organismo competente en las cuales se acredite el cumplimiento, del requisito establecido en el apartado b) del punto 2.2 de la base segunda de esta convocatoria.»

Debe decir:

«b) Fotocopia de las certificaciones expedidas por el organismo competente en las cuales se acredite el cumplimiento, del requisito establecido en el apartado b) del punto 2.2 de la base segunda de esta convocatoria.»

2. Publicar de nuevo el anexo II, que se adjunta como anexo.

Segundo.

Publíquese la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», o en su caso recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contando desde el día siguiente de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Cartagena, 7 de junio de 2018.–El Rector, Alejandro Díaz Morcillo.

ANEXO

ANEXO II

II. DATOS PERSONALES					
Primer apellido		Segundo apellido		Nombre	
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia de nacimiento	D.N.I.		
Nacionalidad		Correo electrónico			
Domicilio (A efectos de notificaciones)				Teléfono	
Municipio		Código postal	Provincia		
Discapacidad: En caso afirmativo, adaptación que solicita y motivo de la misma					

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA	
<input type="checkbox"/>	Copia del DNI o documento que acredite la nacionalidad.
<input type="checkbox"/>	Copia de la acreditación a Catedrático de Universidad.
<input type="checkbox"/>	Justificante o resguardo del pago de la tasa.
<input type="checkbox"/>	En su caso, copia compulsada del documento acreditativo del "Carné joven".
<input type="checkbox"/>	En su caso, copia compulsada del documento acreditativo de discapacidad.
<input type="checkbox"/>	En su caso, copia compulsada del título que acredite el conocimiento del español.
<input type="checkbox"/>	Hoja de servicios, en caso de ser funcionario de cuerpos docentes universitarios de otra Universidad.
<input type="checkbox"/>	Otros (indicar):

